



Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 010 -2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC

CUSCO, 19 DIC 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN  
COMERCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

La Opinión Legal N° 593-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N° 141- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 05 de diciembre del 2024, Informe N° 254- 2024-GRC/OA-UC, de fecha 04 de diciembre del 2024, Memorándum N° 523-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 02 de octubre del 2024, Carta N° 010-2024-GGV-LIQUIDADADOR DE PROYECTOS, con registro de expediente N° 116647, de fecha 30 de septiembre del 2024, Expediente de Liquidación Financiera del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI: 2542010, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, Informe Técnico N° 07-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PI. APICOLA/AH, de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe N° 909-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-PI APICOLA-JP-HSC, de fecha 06 de diciembre del 2024, Memorándum múltiple N° 022-2024-GR CUSCO/GERAGRI- SGDPAAC-AEI-APICOLA/HSC, de fecha 11 de octubre del 2024, Memorándum N° 522-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 02 de octubre del 2024, Carta N° 010-2024-GGV-LIQUIDADADOR DE PROYECTOS, con registro de expediente N° 116647, de fecha 30 de septiembre del 2024, Expediente de Liquidación Técnica del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI: 2542010, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, enfatiza que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrollo y de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, los artículos 395 y 396 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, prescribe que la Gerencia Regional de Agricultura, "es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agrarias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público". Sin embargo mediante Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGR de fecha 19 de agosto del 2024, se ha delegado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para la aprobación de las Liquidaciones de los Expedientes Técnicos, y otros; en base a la sujeción de los artículos 418 y 419 del citado Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo de la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG, denominado "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", establece en su artículo 1 que "(...) Las Entidades que programan la ejecución de Obras Públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios (...) 6. La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; (...) 8. El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas (...)". Bajo ese basamento fáctico, se refiere que las responsabilidades técnicas de la Dirección del Proyecto Apícola, son : el Jefe del Proyecto, Residente y/o Supervisor del Proyecto, así como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; dispone que: "Son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo (...)";

Que, en los incisos 29.1, 20.2 y 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominado "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que "Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o la aprobación tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. La Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; (...) La liquidación técnica





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia, luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante el Formato N° 09: registro de cierre de inversión";

Que, en los numerales 17.10 del artículo 17 del marco normativo del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre Fase de Ejecución, dispone que en la fase de ejecución: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en el sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3, sub Numeral 8.1.3 del numeral 8.1 y numeral 8.1.4 de las disposiciones Regionales Internas, de las Directivas N° 004 - 2022 - GR CUSCO/GGR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, de fecha 01 de julio del 2022, normatividad en la cual regula: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", el cual aborda los aspectos vinculantes de procedimiento de alcance a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cusco, que interviene a la ejecución de inversiones, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, y Obras por Impuestos, el cual establece, que "Las Inversiones por modalidad de Administración Directa, se realiza en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 CG (...), la GRSLI determina el costo total de la inversión concluido el cual se sustenta en el expediente de liquidación Técnico de Inversión, aprobado mediante Acto Resolutivo, (...). La elaboración del expediente de Liquidación Financiera (...) en lo que correspondan, el cual debe ser entregado al PLT, en un plazo máximo de, veinticinco (25), cuarenta (40) o sesenta (60) día hábiles para inversiones menores de dos (2), menores a diez (10) e iguales o mayores a diez 10 millones de soles respectivo. (...). Recibido el expediente de Liquidación Financiera, el PLT, procesa, verifica, analiza, contrata tácticamente lo verificado In Situ con el IFI, luego el elabora el Expediente de Liquidación Técnica (...) lo que correspondan en un plazo máximo, de veinticinco (25), cincuenta (50) o setenta y Cinco (75) día hábiles para inversiones menores a dos (02), menores de diez (10) e iguales o mayores de 10 millón de soles respectivo (...)"

Que, en el numeral 5.4, numeral 7.1.2 y numeral 7.1.4 de la Directiva Interna N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0617-2021-GR - CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, normatividad en la cual regula: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRARIOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", regula los lineamientos de carácter Técnico-Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones, ejecutados por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el cual establece que el "área ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a cargo de la sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Articulación Comercial (SGDPAC), mediante la coordinación del Área Ejecutora de Inversiones (AEI) o quien haga sus veces, es responsable de entregar la Información necesaria para la Liquidación Técnica y Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) o quien haga sus veces, (...) la "liquidación de inversiones es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de las inversiones en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o documento equivalente (...) las, "disposiciones que la liquidación anual y/o parcial procede para los proyectos de inversión multianuales en fase de ejecución igual o mayor a tres años y priorizados en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad, según orden de prelación";





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0711-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de Diciembre del 2022, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, Con un presupuesto de S/. 13,027,055.41 (trece millones veinte siete mil cincuenta y cinco con 41/100 soles), (...) conforme al presente detalle:

**Nombre del PIP** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**Código único de inversiones** : 2542010

**Monto del Expediente Técnico** : S/. 13,027,055.41

**Plazo de ejecución** : 36 meses

**Unidad Formuladora** : Unidad Formuladora GERAGRI - CUSCO

**Unidad ejecutora** : Gerencia Regional de Agricultura Cusco

**Modalidad de ejecución** : Administración directa

ARTICULO SEGUNDO.- aprobar, el resumen del costo total de financiamiento del expediente Técnico que asciende a S/. 13,027,055.41 (trece millones veinte siete mil cincuenta y cinco con 41/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		Costo
COSTO DIRECTO	74.79%	S/ 9,743,441.86
GASTOS GENERALES	18.59%	S/ 2,421,657.53
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.11%	S/ 144,187.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.29%	S/ 428,046.01
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.26%	S/ 34,290.30
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.96%	S/ 255,432.46
TOTAL	100.00%	S/ 13,027,055.41

(...)"

Que, mediante Informe N° 73-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. Aquiles Alvarez Huarcaya, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco, requiere la contratación de un profesional para liquidación Técnico - Financiero parcial/anual del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2542010, del ejercicio presupuestal 2023, por locación de servicios a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y amerita la contratación de profesionales que trabajen a todo costo en lo que se respecta a la liquidación técnica-financiera (...);

Que, tal es así que, mediante la Orden de Servicio N° 0478 - 2024, de fecha 14 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, contrata a Gloria Gómez Vargas, con RUC N° 10470562396, el servicio para LIQUIDACIÓN FÍSICO – FINANCIERO PARA PROYECTOS para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010;



Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bajo ese basamento factico, el personal contratado exclusivamente para tales propósitos; viniendo ser la Ing. Gloria Gómez Vargas, con RUC N° 10470562396, a través de Tramite Documentario – Expediente N° 116647 de fecha 30 de septiembre del 2024, presenta mediante un escrito la Carta N° 010 – 2024 – GGV – LIQUIDADOR DE PROYECTOS de fecha 30 de septiembre del 2024, haciendo "entrega de la Liquidación Físico – Financiero el Proyecto, (...) en condición de Liquidador del Proyecto de Inversión denominado : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", según orden de Servicio N° 00478". La misma que adjunta el Expediente de Liquidación Física y Financiera; correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

### SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante Memorándum N° 523-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite a la Oficina de Administración, la liquidación Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, para su correspondiente evaluación y aprobación;

Que, para el asunto en particular, es de precisar que mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de noviembre del 2024, se argumenta y concluye los siguientes:

(...)

### CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN (SSI) VS LIQUIDACION FINANCIERA

DETALLE	IMPORTE
SSI – 2023	
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	S/. 4,553,383.71
	S/. 3,684,918.92
<b>DIFERENCIA</b>	<b>S/. 868,464.79</b>
<b>EXPLICACIÓN DE LA DIFERENCIA</b>	
BIENES PATRIMONIALES/ ACTIVOS FIJOS	
REVERSIÓN SIAF 1043 - De rendición 24/01/2024	S/. 883,699.38
DEVOLUCIÓN SIAF 1524 - Por dcto. Faltas 23/08/2023	S/. 60.00
DEVOLUCIÓN SIAF 2149 - Por servicio alimentación en capacitación 22/11/2023	-S/. 96.67
DEVOLUCIÓN SIAF 2227 - Por dcto. Faltas 27/10/2023	-S/. 3,600.00
DEVOLUCIÓN SIAF 2564 - Por dcto. Faltas, solo se giró 38.75 de los 96.67 27/12/2023	-S/. 160.00
DEVOLUCIÓN SIAF 2894 - Pagado registrado el 22/11/2023 Habilitación de Fondos	-S/. 57.92
DEVOLUCIÓN SIAF 3021 - Por dcto. Faltas 27/12/2023	-S/. 11,220.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 160.00</b>
	<b>S/. 868,464.79</b>

CONCLUSIONES:

(...)



Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se ha concluido que el **Costo Real del Proyecto del periodo 2023 es de S/ 3,684,918.92** (Tres millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, novecientos dieciocho con 92/100 soles), importe que será registrado en el Acto Resolutivo.

(...)

Que, mediante Informe N° 254-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, de fecha 04 de noviembre del 2024, la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad, precisa que, "(...) La conciliación Financiera consistió en la revisión del costo real del Proyecto de Inversión determinado por un consultor externo el mismo que fue contrastado con la información registrada en los Auxiliares Estándar. **SIENDO CONFORME** el costo del proyecto determinado por el consultor por el importe de S/ 3,684,918.92 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 92/100 soles). Que además cuenta con el siguiente detalle:

1.- Liquidación Financiera del Proyecto		<b>S/ 3,684,918.92</b>
2.- Cuentas Contables a dar de baja		
Cargo		
5506.99 Otros Gastos Diversos		<b>S/ 3,684,918.92</b>
Abono		
<b>1504.          Inversiones intangibles</b>		
1504.0701    Gastos por la Contratación de Personal		1,389,334.54
1504.0702    Gastos por la Contratación de Bienes		1,383,061.68
1504.0103    Gastos por la Contratación de Servicios		517,498.24
<b>1505.          Estudios y proyectos</b>		
1505.0301    Gatos por la contratación de personal		91,214.81
1505.0302    Gastos por la compra de bienes		12,737.65
1505.0303    Gastos por la contratación de servicios		35,640.00
2103.990901  Otros		255,432.00

En el ejercicio 2023 se realizó una transferencia financiera a la Contraloría General de la República para el Control Concurrente del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" por S/ 255,432.00, monto que fue ejecutado al gasto y que viene hacer parte del gasto del Proyecto";

Que, por medio del Informe N° 141-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, **solicita acto resolutivo del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, elaborado en merito a la Orden de Servicio N° 478-2024, y en atención a la conformidad contenida en el Informe N° 254-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrita por la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad, que emite la conformidad del expediente de liquidación financiera, y el Informe Técnico N° 07-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PI. APICOLA/AH, de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Inspector, Alcides Huaman Aparicio, que emite la conformidad del expediente de liquidación técnica;**





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante Memorandum N° 522-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Ing. Alcides Huaman Aparicio, Supervisor del Proyecto APÍCOLA, el expediente de Liquidación Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, para su correspondiente evaluación e informe;

Que, mediante Informe N° 909-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-PI APICOLA-JP-HSC, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Ing. Heidi Sulla Cerro, Jefe del Proyecto APICOLA, argumenta y concluye que, a la fecha ya se encuentran subsanada la Liquidación Técnica presentada por la Ing. Agrónomo Gloria Gomez Vargas mediante carta N° 010-2024-GGV-LIQUIDADOR DE PROYECTOS, PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PI. APICOLA/AH, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Inspector, Alcides Huaman Aparicio, colige y concluye los siguientes: "que el expediente técnico de Liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010 cierra su primer año de ejecución con un avance físico de actividades y/o partidas valorizado por S/ 1,327,882.77 (Un Millón trescientos veintisiete mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 soles) que hace a un 13.63 % con respecto al Costo Directo. Al 30 de diciembre 2023 se tuvo una ejecución de 258 Días calendarios. Actualmente el proyecto se encuentra en plena ejecución física financiera **No existiendo observaciones de fondo en la redacción de la Liquidación Técnica del expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010** y habiendo redactado el informe de liquidación técnica en el marco de la Directiva N° 004-2022-CG- CUSCO/GGR, Normas y procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco **es PROCEDENTE** y prosiga con el trámite correspondiente"

Que, mediante Informe N° 141-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, **solicita acto resolutivo del expediente de Liquidación Técnica y Financiera** del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, elaborado en mérito a la Orden de Servicio N° 478-2024, y en atención a la conformidad contenida en el Informe N° 254-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrita por la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad, que emite la conformidad del expediente de liquidación financiera, y el Informe Técnico N° 07-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PI. APICOLA/AH, de fecha 06 de diciembre del 2024





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

suscrito por el Ing. Inspector, Alcides Huaman Aparicio, que emite la conformidad del expediente de liquidación técnica;

Que, ese orden de ideas expuestas de los Informes reportados tanto por la Liquidadora especialista contratada, Jefe de Proyecto, Residente y/o Inspector del Proyecto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, y la Unidad No Estructura de Contabilidad : se concluye que el Expediente de Liquidación Financiera y Técnica del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, del ejercicio 2023, obedece las causales justificadas la Liquidación Financiera y Liquidación Técnica, siendo que cierra su primer año de ejecución con un avance físico de actividades y/o partidas valorizado por s/ 1, 327,882.77 ( Un millón trecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 soles) que hace un 13.63% con respecto al Costo Directo. Al 30 de diciembre 2023, se tuvo una ejecución de 258 Días Calendarios, quedando un saldo por ejecutar en el año fiscal 2024 y 2025 de S/8,415,559.09 el cual representa 86.37%, conforme el siguiente detalle :

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"		PRESUP. BASE (CD) :		S/. 9,743,441.86		
ITEM	PARTIDAS	AVANCES			SALDO PENDIENTE (S/.)	
		ACUMULADO			VALORIZ.	%
		METRADO	VALORIZ.	%		
1	COMPONENTE I: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN APÍCOLA	1,428.00	300,859.55	73.47%	108,534.25	26.53%
2	COMPONENTE II: EFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	10	151,226.70	25.97%	409,491.27	73.03%
3	COMPONENTE III: ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA	4,125.00	471,489.17	7.89%	5,500,944.97	92.11%
4	COMPONENTE IV: DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES APÍCOLAS	93	318,030.67	22.07%	1,123,293.71	77.93%
5	COMPONENTE V: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	13.33	86,276.68	6.35%	1,273,194.89	93.65%
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>5,669.33</b>	<b>1,327,882.77</b>	<b>13.63%</b>	<b>8,415,559.09</b>	<b>86.37%</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>			<b>532,558.45</b>	<b>16.22%</b>	<b>2,751,056.10</b>	<b>83.78%</b>
GASTOS GENERALES			330,035.05	13.63%	2,091,622.48	86.37%
GASTOS DE SUPERVISIÓN			58,336.15	13.63%	369,709.66	86.37%
EXPEDIENTE TÉCNICO			144,187.25	100.00%	0	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN					34,290.30	100.00%
GASTOS CONTROL CONCURRENTE			0.00	0.00%	255,432.46	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>1,860,441.22</b>	<b>14.28%</b>	<b>11,166,814.19</b>	<b>85.72%</b>

Bajo ese basamento factico, la Liquidación Financiera Parcial/Anual correspondiente al año 2023, del Proyecto de Inversión denominado PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0711-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de Diciembre del 2022, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el Costo Real del Proyecto del periodo 2023, la suma de 3,684,918.92 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 92/100 soles), la Liquidación Técnica Parcial/Anual correspondiente al año 2023; del Proyecto de Inversión, es de conocimiento de las Oficinas Especializadas por cuanto es competencia de los mismos la adecuada Liquidación Técnico y Financiero, Parcial/Anual del Proyecto y todos los procedimientos que ello conlleva pensar que están dentro del marco normativo, por lo que, las evaluaciones y opiniones contenidas en los Informes del área usuaria: Jefe del Proyecto, Residente y/o Inspector del Proyecto, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, y la Consultora Externa, y la Unidad No Estructura de Contabilidad, adquieren la calidad de vinculantes;

Dando las unidades orgánicas involucradas, en forma uniforme, han recomendado la aprobación de los solicitado conforme se tiene de todos los informes de antecedentes.



Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y técnicas que requiera un análisis de fondo; por el contrario, teniendo en cuenta que los Informes previos que conforman el expediente administrativo son vinculantes para el presente procedimiento, y ateniendo al principio de confianza, más aun, que se tiene que los servidores intervinientes son idóneos en la especialización del cargo que desempeñan, debe aceptar lo manifestado por lo mismo el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 593-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opino por **DECLARAR PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del Proyecto de Inversión denominado PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, siendo el Costo Real del Proyecto del periodo 2023 la suma de S/ 3,684,918.92 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 92/100 soles). en atención a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, y la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/G. Así mismo opino **POR DECLARAR PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023** del Proyecto referido, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha, en atención a los fundamentos de la presente;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que desempeñan en el cargo, tanto más que el Jefe del Proyecto, Residente y/o Inspector del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Consultora Externa, y la Unidad No Estructura de Contabilidad y demás profesionales involucrados de la materia de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera ( parcial/anual) del Proyecto, correspondiente del año 2023, así como la Oficina de Asesoría Jurídica no han precisado cuestiones jurídicas durante la tramitación del procedimiento; y en atención a ello, esta Sub Gerencia entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el Acto Resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Unidad No Estructura de Contabilidad, y el Director de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N°399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Financiera Parcial/Anual correspondiente al año 2023, del Proyecto de Inversión denominado PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"





Gobierno Regional  
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 2542010, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0711-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de Diciembre del 2022, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el Costo Real del Proyecto del periodo 2023, la suma de 3,684,918.92 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 92/100 soles), en atención a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, las demás normas pertinentes, y los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **APROBAR** la Liquidación Técnica Parcial/Anual correspondiente al año 2023; del Proyecto de Inversión denominado PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0711-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de Diciembre del 2022, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha, en atención a los fundamentos de la presente.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Unidad no Estructurada de Contabilidad, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Modernización, realizar el registro y demás acciones contables correspondientes conforme establece la normatividad del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora, realice los actos necesarios para continuar con la fase de ejecución del proyecto de inversión PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542010, hasta la culminación de las metas programadas según expediente técnico aprobado, dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE.

**ARTICULO QUINTO.** – **REMITIR** el expediente de Liquidación Técnico - Financiera, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI), para la implementación de las acciones que corresponda, y su archivo.

**ARTICULO SEXTO.** – **PRECISAR**, que en mérito al principio de confianza, la consultora externa, Ing. Agrónomo Gloria Gómez Vargas, el Jefe del Proyecto, Residente y/o Inspector del Proyecto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Unidad No Estructura de Contabilidad son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad, del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiera; así como de la información técnica del contenido de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO.** – **DISPONER** la notificación de presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y demás áreas pertinentes, para la implementación de las acciones que corresponda según sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

C.C  
OSLI  
Archivo  
Proyecto  
Oficinas

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO  
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL  
Ing. Daniel...  
ROPE... Y ARTICULACIÓN DE PRODUCTOS

